



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 155

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN CONSTITUIDA A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE Y QUE RECAE SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE DOÑA GLADYS JEANNETTE RAMIREZ CABALLOS.

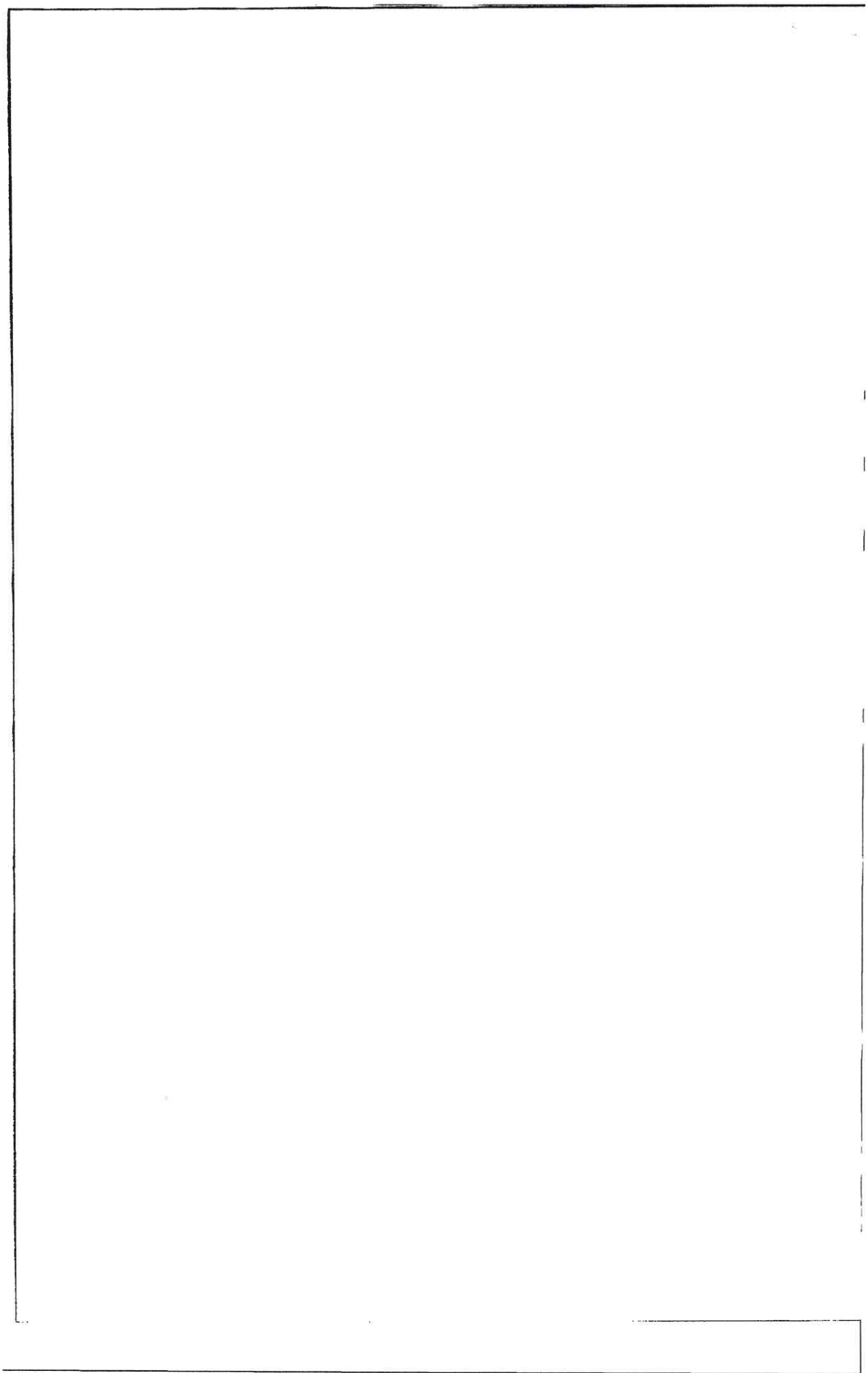
CHILLÁN, 07 FEB. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Nº 7 de 2019 y la Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- c) La Resolución Exenta RA 125625/109/2024 de fecha 02/10/2024, que me designa Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y la Resolución Exenta Nº212 de fecha 07/03/2023, que me delega facultades y atribuciones;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 24.04.2024, mediante la cual don(ña) **Gladys Jeannette Ramirez Ceballos**, cédula nacional de identidad Nº equirrió el alzamiento parcial de la prohibición constituida a favor de SERVIU Ñuble sobre el inmueble ubicado en, L, Sector La Cañena, Comuna de
- b) Que, el dominio a nombre de don(ña) **Gladys Jeannette Ramirez Ceballos**, rola inscrito a fojas Nº del Registro de Propiedad del año 2 del Conservador de Bienes Raíces de C
- c) Que, la prohibición figura inscrita a fojas 2 del Registro de Prohibiciones del año , Fojas 6 del Registro de Prohibiciones del año , ambas del Conservador de Bienes Raíces de **Quirihue**, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, en razón del subsidio habitacional otorgado.
- d) Que, la petición de alzamiento parcial de la prohibición tiene por objeto permitir la enajenación de la subdivisión denominada "**Lote B-2 y Lote B-3**".
- e) Que, según Informe de Inspección de fecha 28-06-2024 del Departamento Técnico de SERVIU región de Ñuble, el bien raíz señalado en el visto a) se encuentra




compuesto por **dos lotes**, a saber, "**Lote B-2 y Lote B-3**", constatándose que en el referido "**Lote B-3**" **no existe** una vivienda edificada mediante un subsidio habitacional proporcionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- f) Que, en consecuencia, **es factible alzar parcialmente la prohibición respecto del "Lote B-3", manteniéndose vigente sobre el Lote denominado: "Lote B-2"**

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** a don(ña) **Gladys Jeannette Ramirez Ceballos, cédula nacional de identidad N°** , para enajenar el **lote B-3**, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en , comuna de , Región de Ñuble, inscrito a fojas **N°** al Registro de Propiedad del año al Conservador de Bienes Raíces de
2. En mérito de lo expuesto. SERVIU Región de Ñuble, **alza parcialmente** la prohibición inscrita a fojas **el año** , inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de respecto del inmueble denominado **subdividido en, Lote 1 y Lote 3**, debiendo mantener vigente dicha prohibición sobre el **Lote denominado: "Lote 1"**, hasta el cumplimiento del plazo por el cual fue establecida, en razón del subsidio habitacional obtenido.
3. Tal Alzamiento parcial tiene como finalidad la constitución de un Derecho Real de Uso de mil doscientos metros cuadrados, a favor de Doña **Ramirez**, con los siguientes deslindes particulares: **Norte**; en veinticinco metros con camino público N - 60 - 0; **Sur**; en veinticinco metros con lote B-2 propietaria Gladys Ramirez; **Oriente**; en cuarenta y ocho metros con propietaria Viola Villanueva; y **Poniente** en cuarenta y ocho metros con lote B-2 propietaria Gladys Ramirez.
4. Los gastos que irrogue el alzamiento referido en la presente resolución serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALÚZ TORRES
ENCARGADA(S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

AGB/XPA/crv
Distribución:

- Gladys Ramirez, por correo electrónico.
- Departamento Jurídico
- Departamento OO. HH
- Oficina de Partes.



